

## COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### Informes de los observadores de organizaciones internacionales

#### Organizaciones intergubernamentales

##### CITES

14.1 El observador de CITES (Dr. J. Armstrong) informó a la Comisión que, si bien existen ciertos precedentes, muy rara vez se requiere la interacción de CITES con organismos regionales de ordenación, en particular organismos que regulan la explotación de especies que no aparecen en la lista de CITES, y que por ende, no están dentro del mandato de la Convención de CITES. En noviembre de 2002, la Conferencia de las Partes de CITES (COP12) adoptó la Resolución 12.4 (CCAMLR-XXII/BG/19 presentado por Chile) y las Decisiones 12.57 a la 12.59 (CCAMLR-XXII/9). El observador de CITES aclaró que estas “medidas suaves”, concretamente, las resoluciones y decisiones que se adoptan en las reuniones de la Convención, no son obligatorias para las Partes de CITES, pero sí lo son para la Secretaría de dicha organización. En consecuencia, la Secretaría de CITES interpretó la invitación para asistir a la vigésimo segunda reunión de la CCRVMA como una oportunidad para fomentar la cooperación entre las dos organizaciones.

14.2 Con arreglo a las resoluciones y decisiones mencionadas, se llama a las Partes de CITES que participan en la pesca y el comercio legal de austromerluza a que implementen los procedimientos del SDC de la CCRVMA. Asimismo, se les pide que notifiquen la aplicación de estos procedimientos a la Secretaría de CITES para que esta información pueda ser comunicada a la CCRVMA. A continuación, el observador de CITES informó sobre el progreso logrado en este sentido.

14.3 Luego de adoptadas las resoluciones y decisiones de COP12, la Secretaría de CITES se había puesto en contacto con todas las Partes de CITES con respecto a la interacción con la CCRVMA, en especial, con las Partes de CITES que implementan el SDC. La documentación del SDC ha sido puesta en el sitio web de CITES, y pese a que se solicitó comentarios de las Partes de CITES sobre su utilización, al comienzo de la reunión actual aún no se había recibido ningún comentario. El observador de CITES indicó que si bien esto significaba que por el momento no había nada que informar, la Secretaría de CITES tenía la obligación de informar los resultados de esta interacción a COP13 en octubre de 2004.

14.4 El observador de CITES estimó conveniente explicar cómo se podría ejercer más presión en las Partes de CITES para reforzar la aplicación de las resoluciones y decisiones de COP12. En este contexto, cualquier Parte de CITES puede proponer la inclusión de cualquier especie cuyo comercio le preocupe, en el Apéndice III de CITES, y si así lo decidiera, no sería necesario obtener una mayoría a favor de dos tercios del número de las Partes para efectuar la inclusión, como sería el caso para la inclusión en los Apéndices I ó II de CITES. En efecto, la inclusión en el Apéndice III de CITES queda a discreción del país en cuestión.

14.5 La inclusión en el Apéndice III requeriría entonces que todas las Partes que participan en el comercio de la especie en cuestión emitieran “Certificados de Origen”. A no ser que se proporcionaran estos certificados, las Partes de CITES que realizan la importación estarían en situación de prohibir la importación de la especie en cuestión o de sus productos. Con respecto a las especies de interés para la CCRVMA, en particular, la austromerluza, el

observador de CITES opinó que sería apropiado que la documentación del SDC pasara a ser el “Certificado de Origen” de facto. Así, se estaría cumpliendo con los requisitos de CITES y a la vez se estaría aplicando el SDC de forma más amplia.

14.6 Estados Unidos pidió que el observador explicara más detalladamente este planteamiento en relación con la Resolución 12.4 de CITES.

14.7 El observador de CITES respondió que la cuestión planteada por Estados Unidos se refería, en esencia, al requerimiento de que las Partes de CITES utilizaran el SDC de la CCRVMA. Indicó que no había sugerido en los párrafos 14.4 y 14.5 que la Secretaría de CITES estaba presionando a la CCRVMA a adoptar un planteamiento similar al del Apéndice III, sino que solamente estaba tratando de describir posibles mecanismos asentados en la Convención de CITES, que las Partes de la CCRVMA deberían conocer y entender. Repitió que las resoluciones y decisiones de COP12, si bien no eran obligatorias para las Partes de CITES, lo eran para la Secretaría de la organización. Por lo tanto, y de conformidad con sus instrucciones, la Secretaría de CITES había hecho un intento de colaborar con la Secretaría de la CCRVMA. No obstante, aparentemente la CCRVMA aún no ha autorizado a su Secretaría a entrar en discusiones con la Secretaría de CITES, y esto debería ser resuelto de alguna manera en esta reunión.

14.8 El observador de CITES continuó diciendo que mediante la inclusión en el Apéndice III se podría exigir a las Partes de CITES que utilizaran el SDC de la CCRVMA. Esto se propone para asegurar que no quepan dudas acerca de la primacía de la entidad responsable de la regulación de estas pesquerías. El mandato de la Secretaría de CITES no le permite participar en esta regulación. No obstante, las Partes de CITES que están preocupadas ante el hecho de que el comercio ilegal de austromerluza se está convirtiendo en un problema de conservación opinan que CITES podría ayudar a la CCRVMA mediante la inclusión de esta especie en el Apéndice III, vinculando así a las Partes de CITES (de acuerdo a la Convención) en lo que respecta a la aplicación de esta documentación. Actualmente, las Partes de CITES no tienen obligación de aplicarlo, si bien se les ha pedido que lo hagan. A la fecha, no se ha proporcionado información a la Secretaría de CITES sobre la aplicación del SDC por las Partes de CITES, y por lo tanto no se encuentra en posición de comentar sobre la eficacia de la resolución de COP12 (párrafo 14.3). El observador de CITES agregó que esto no impediría que las Partes de CITES preocupadas por el comercio ilegal de austromerluza pidiesen una inclusión en el Apéndice III de CITES, que obligaría a las Partes de CITES a utilizar los documentos del SDC como substitutos del certificado de origen, como fuera explicado en los párrafos 14.4 y 14.5.

14.9 Chile se refirió a la decisión de la Comisión en CCAMLR-XXI, sujeta al Artículo XXII de la Convención, sobre la cooperación con CITES. Chile opinaba asimismo que la Resolución 12.4 de COP12 había sido adoptada sin objeciones por las Partes de CITES y por lo tanto CITES tiene la obligación moral de aplicarla. Si bien las dos organizaciones se asientan en conceptos distintos y tienen mecanismos diferentes para implementar sus decisiones, se podría establecer el intercambio necesario de información. Chile también indicó que no está en posición de considerar ninguna opción para incluir a la austromerluza en cualquier apéndice de CITES.

14.10 Suecia se refirió a la Decisión 12.57 de CITES que requiere que las Partes de CITES informen sobre su aplicación del SDC y sobre la verificación de los documentos de captura de *Dissostichus* antes del fin de 2003. Preguntó si se les había recordado a las Partes de CITES

sobre esta decisión, y qué medidas se podrían tomar para obtener alguna respuesta en los dos meses restantes de 2003.

14.11 El observador de CITES respondió que se les recordará a las Partes de CITES acerca de esta decisión y que cualquier información recibida será proporcionada a la CCRVMA.

14.12 ASOC agradeció al observador de CITES y reiteró su posición, en el sentido que la mejor opción para la cooperación entre la CCRVMA y CITES sería a través de la inclusión de la austromerluza en el Apéndice II de CITES. Las Partes de CITES actualmente incluyen todos los Estados que participan en el comercio de austromerluza o que proporcionan mercados para el recurso. Por consiguiente, prácticamente todas las Partes de CITES que participan en la extracción, desembarque y comercio de austromerluza podrían verificar si el pescado comercializado a través de sus fronteras fue capturado de conformidad con las medidas de conservación de la CCRVMA.

14.13 Estados Unidos subrayó que el SDC fue establecido como una medida más de un conjunto de medidas para combatir la pesca INDNR de austromerluza en el Área de la Convención. En esta reunión, los miembros habían propuesto dos medidas importantes que aumentarían considerablemente la eficacia del sistema SDC actual. Las medidas tienen como objetivo convertir el SDC impreso en un sistema electrónico (SDC-E) asentado en la web, y establecer un sistema centralizado de VMS. Por lo tanto, se debía alentar a los miembros a considerar estas propuestas para su posible adopción. Si la Comisión no adopta estas propuestas para seguir adelante, la presión para acogerse al mandato de CITES en lugar del de la CCRVMA aumentará.

14.14 La Comunidad Europea reiteró la necesidad de enfocar las discusiones en la organización de la cooperación entre la CCRVMA y CITES. Informó que COP13 se celebrará del 2 al 14 de octubre de 2004 en Bangkok, Tailandia, y propuso que los miembros de la CCRVMA se comuniquen durante el período intersesional para elaborar una postura en común sobre las opciones para la cooperación con CITES, considerando también la posible inclusión de la austromerluza en el Apéndice III de CITES.

14.15 En respuesta a los comentarios de la Comunidad Europea, el observador de CITES aclaró que cualquier propuesta para incluir a la austromerluza en los apéndices de CITES debía presentarse a CITES 150 días antes de la COP13 (es decir, el 5 de mayo de 2004). Las propuestas recibidas serán comunicadas a la FAO, otras OROP y a la CCRVMA y se solicitarán sus comentarios.

14.16 Noruega indicó que, en su opinión, los sistemas SDC-E y VMS-C propuestos reforzarían la aplicación del SDC. En respuesta a los comentarios de la Comunidad Europea, indicó que cualquier propuesta de cooperación con CITES debía ser discutida en las reuniones de la CCRVMA, y no mediante comunicaciones durante el período intersesional. En respuesta al comentario de Estados Unidos de que cualquier miembro podía cooperar unilateralmente con organizaciones internacionales como Parte de la Convención, Noruega expresó que ningún miembro debía adoptar una decisión sobre la austromerluza sin el consenso de la Comisión, de conformidad con el Artículo XXIII de la Convención.

14.17 El Secretario Ejecutivo de la CCRVMA señaló el documento CCAMLR-XXII/9 a la atención de la Comisión, que proporciona información sobre la cooperación de la Secretaría de la CCRVMA con CITES desde la celebración de COP12. Este documento fue redactado a

raíz de las respuestas recibidas a las COMM CIRC 03/32 y 03/39 en relación con la posible cooperación con CITES. El documento plantea cuatro asuntos a la consideración de la Comisión: los procedimientos que regirían la cooperación entre la CCRVMA y CITES; las posibles Partes de CITES (particularmente las que sean Partes no contratantes de la CCRVMA) que podrían mejorar la aplicación del SDC; el intercambio de información con CITES; y otras consideraciones para formalizar la posible cooperación entre la CCRVMA y CITES.

14.18 Por último, el Secretario Ejecutivo indicó que la Secretaría entendía que, mientras no se formalice la cooperación con CITES en relación con la Resolución 12.4, se podría continuar intercambiando información con la Secretaría de CITES sobre los siguientes temas:

- i) las medidas tomadas por CITES para la implementación del SDC por las Partes de CITES;
- ii) la implementación del SDC en el ámbito de la CCRVMA y otras medidas para eliminar la pesca INDNR del Área de la Convención;
- iii) la comunicación de otros temas de importancia para las dos organizaciones con miras a acrecentar la cooperación.

14.19 No hubo objeciones a esta línea de acción.

#### FAO

14.20 El observador de la FAO (Dr. R. Shotton) destacó las actividades de dicha organización con respecto a los asuntos de pertinencia para la CCRVMA (CCAMLR-XXII/BG/30). Estas actividades incluyeron las negociaciones con CITES sobre el criterio para la inclusión en las listas y para la colaboración futura, las negociaciones para la creación de una comisión de pesquerías para el suroeste del Océano Índico, el examen del problema de la excesiva capacidad de las flotas pesquera, la entrada en vigor del Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, las consultas posteriores a COFI de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), la difusión del uso del VMS y la próxima conferencia de pesquerías de altura a realizarse en 2003 (*Deep Sea 2003*) en Nueva Zelanda.

#### UICN

14.21 La observadora de UICN (A. Willock) declaró:

“La UICN agradece la oportunidad de asistir y presentar un discurso en la vigésimo segunda reunión de la Comisión. La labor de la UICN abarca varios asuntos relacionados con la conservación de los recursos mundiales, y existen dos puntos que me gustaría exponer ante la Comisión: uno referente al establecimiento a nivel mundial de áreas marinas protegidas y el otro sobre los esfuerzos para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

En numerosos foros internacionales celebrados recientemente - incluidos el Quinto Congreso Mundial de Parques y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible - se ha subrayado el rol de las áreas marinas protegidas como un poderoso instrumento para la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de las pesquerías. El primer paso identificado en el Quinto Congreso Mundial de Parques y perfeccionado en el acuerdo *Estrategia a diez años plazo para el establecimiento de zonas marítimas protegidas*, es la identificación de las zonas marinas que requieren atención prioritaria y la elaboración de criterios y directivas para un sistema representativo de zonas marinas protegidas. Tengo en mi poder copias de esta estrategia que podría entregar a los delegados interesados. El año pasado, la UICN convocó un taller titulado *Taller de expertos sobre las zonas marítimas protegidas de alta mar*. Las copias del informe resumido y de la reunión completa están disponibles en el sitio web de la UICN.

La UICN elogia la labor realizada por los miembros hasta ahora para establecer zonas marítimas protegidas y se complace ante el llamado del Comité Científico para que, a través del grupo asesor sobre áreas protegidas, se revisen los estudios recientes sobre este tema y se le informe sobre las áreas marinas protegidas aplicadas en el Área de la Convención. La UICN quisiera ofrecer su asistencia a la CCRVMA y a sus miembros en esta labor.

Ampliando esta recomendación, la UICN exhorta a la CCRVMA a considerar, conjuntamente con el CEP, el SCAR, la UICN y otras partes interesadas, la convocación de una reunión para resumir y evaluar la información científica disponible, con el propósito de identificar las zonas que requieren protección urgente y para definir una red adecuada de zonas marítimas protegidas en el Océano Austral. La reunión serviría asimismo para identificar los estudios necesarios y prioridades.

Otro asunto recalcado por expertos marinos en el Congreso Mundial de Parques fue la diversidad de las especies endémicas de los montes submarinos y corales de aguas frías, y su vulnerabilidad extrema a los arrastres de fondo. La Asamblea General de las Naciones Unidas en 2002 adoptó una resolución llamando a las naciones a “considerar urgentemente” las “amenazas para la biodiversidad de los montes marinos” y otras áreas. Las consultas extraoficiales de las Naciones Unidas sobre los océanos y el Derecho del mar, realizadas en junio de este año, reiteraron este llamado y se explayaron sobre el tema, que fue discutido nuevamente en la reunión de los Estados Partes del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de las Naciones Unidas celebrada en julio.

La UICN llama a la CCRVMA, en su calidad de líder mundial en la conservación de recursos, a establecer una medida de conservación que declare una moratoria de la pesca de arrastre de fondo en los montes marinos y los arrecifes de coral de aguas frías en el Área de la Convención, hasta que no se instauren medidas de conservación específicas para proteger dichas áreas.

Mientras las actividades de pesca INDNR sigan representado una amenaza, se comprometerán los esfuerzos para establecer una red representativa de áreas marinas protegidas, para proteger las características topográficas de las profundidades oceánicas y sus comunidades de los efectos de la pesca, y en particular, para proteger las poblaciones de peces extraídas por la industria pesquera reglamentada. La CCRVMA debe actuar con rapidez para reforzar sus medidas de conservación y

ordenación y asegurar que la pesca INDNR no siga debilitando el régimen de la Comisión y amenazando directamente la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de austromerluza del Área de la Convención, como también la supervivencia de varias especies de aves.

La UICN por lo tanto exhorta a la CCRVMA a cooperar con CITES para asegurar que la experiencia de ambas organizaciones en la lucha contra la pesca INDNR sea utilizada con máximo provecho, y que dicha cooperación se asiente en la Resolución 12.4 y en las Decisiones 12.57 a la 12.59 de CITES.

La UICN pide asimismo a la Comisión que considere las recomendaciones contenidas en el documento CCAMLR-XXII/BG26 y acuerde asegurar que la forma en que se den a conocer al público los datos del SDC permita realizar comparaciones analíticas con los datos disponibles del comercio internacional.”

14.22 El Reino Unido reconoció que el discurso de la UICN había subrayado varios puntos claves y recalcó la importancia de presentar los informes de observación al comienzo de la reunión para su adecuada consideración. Señaló a la atención de los miembros el asunto de las áreas marinas protegidas, dado el Congreso Mundial de Parques celebrado en Sudáfrica donde se discutió la estrategia a diez años plazo de la UICN para una protección ambiental adecuada de las zonas marítimas. El Reino Unido opina que esta estrategia es muy completa y digna de la consideración de los miembros de la CCRVMA, y recibió con beneplácito la noticia de que el grupo asesor sobre áreas protegidas del Comité Científico revisaría ésta y otras iniciativas para resumir los avances para la consideración del Comité Científico (SC-CAMLR-XXII, párrafo 3.67).

## IWC

14.23 El observador de la IWC en la CCRVMA (Prof. B. Fernholm) se refirió a los documentos CCAMLR-XXII/BG/3 y BG/9, y señaló a la atención de los miembros la cuantiosa e interesante información contenida en el informe del Comité Científico sobre la cooperación entre la CCRVMA y la IWC (SC-CAMLR-XXII, párrafo 9.6). Más aún, declaró que, con respecto a lo sugerido en SC-CAMLR-XXII/BG/9 en el sentido que la CCRVMA podría considerar conveniente el establecimiento de una cooperación más formal con la IWC, si bien la IWC ha decidido establecer un Comité de Conservación, éste no comenzará a funcionar hasta la próxima reunión anual de la IWC. Por lo tanto, por ahora no se puede más que recalcar que la CCRVMA está dispuesta a continuar la estrecha cooperación con la IWC.

## Organizaciones no gubernamentales

### ASOC

14.24 El observador de ASOC (M. Stevens) declaró:

“Hace apenas un par de meses, todos seguimos con mucho interés las noticias de la dramática persecución del barco de paellón uruguayo *Viarsa I*, que culminó en su

aprehensión. Este evento fue precedido por la persecución igualmente dramática y onerosa del barco *South Tome* en 2002.

ASOC estima que se debe encontrar un método más práctico y económico para reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de austromerluza. El documento CCAMLR-XXII/BG/27 contiene varias propuestas innovadoras y razonables para reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que ayudarían en la ordenación precautoria del ecosistema marino antártico.

Estoy seguro que todos ustedes han leído ya el documento, de modo que les recordaré brevemente nuestras propuestas más importantes:

- i) VMS-C – Las Partes de la CCRVMA actualmente confían en que el Estado del pabellón llevará a cabo el seguimiento y control de los datos VMS. Esto no está dando buenos resultados. Exhortamos a la Comisión a adoptar un sistema VMS centralizado que proporcione datos directamente a la Secretaría de la CCRVMA en tiempo real, y que asegurará la estricta confidencialidad de los datos.
- ii) Lista negra de barcos – Exhortamos a la Comisión a adoptar una lista de los barcos que han pescado en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA, y en contra de los cuales las Partes deseen imponer sanciones. Esta lista deberá incluir los barcos del pabellón tanto de Partes contratantes como no contratantes.
- iii) ASOC ha compilado una lista roja de barcos que han debilitado las medidas de conservación de la CCRVMA, y COLTO – a quien damos la bienvenida como nuevo observador – ha compilado un fichero similar de barcos insubordinados. Es hora que la CCRVMA haga lo mismo.
- iv) Kril – La segunda generación de pesquerías de kril está creciendo rápidamente. Con la tasa de crecimiento actual la captura anual podría alcanzar el nivel crítico de 620 000 toneladas dentro de apenas unos cinco o seis años. Las Partes que realizan la pesca deben proporcionar no solamente los datos de la captura, sino también datos que permitan predecir las tendencias de la pesquería por parte del WG-EMM.
- v) Finalmente, en relación con CITES – Nos complace dar la bienvenida al representante de CITES a Hobart y esperamos que la discusión de la cooperación entre la CCRVMA y CITES sea provechosa. La conferencia de las Partes de CITES adoptó una resolución exhortando a las Partes a participar en el sistema SDC de la CCRVMA y a informar dicha participación a la Secretaría de CITES. Igualmente, dispone que ésta última comparta esta información con la CCRVMA. Pedimos encarecidamente a la Comisión que firme un memorando de entendimiento con CITES a fin de formalizar la cooperación y colaboración entre estas organizaciones.”

## COLTO

14.25 El observador de COLTO presentó el documento “Fichero de Delincuentes - Nueva fisonomía de la pesca INDNR de austromerluza” y explicó a la Comisión que COLTO es una organización empresarial que representa 29 compañías de pesca de austromerluza de 10 Estados miembros de la CCRVMA. Esta organización ha estado funcionando desde mayo de 2003 y su objetivo es trabajar con los miembros de la CCRVMA y con otras autoridades para eliminar la pesca INDNR de austromerluza a fin de conservar los stocks de este recurso, las poblaciones de aves marinas y el sustento de los pescadores legítimos. COLTO explicó que la organización había sido establecida a raíz de la dilación en la implementación de medidas efectivas contra la pesca INDNR de austromerluza por los diversos gobiernos.

14.26 COLTO indicó que la organización ya había proporcionado un gran volumen de información sobre la pesca INDNR a las autoridades correspondientes y había llamado la atención del público al tema mediante el afiche de propaganda “Se Busca” y a través del sitio web, y recalcó que en su calidad de organización empresarial, la situación de COLTO era ideal para proporcionar detalles e información sobre la pesca INDNR a los gobiernos que no podían obtenerla por otros medios, o que sus organismos tardarían demasiado en obtener.

14.27 COLTO declaró que su organización continuaría trabajando con los gobiernos, la industria, las organizaciones no gubernamentales y cualquier otra parte para eliminar la pesca INDNR de austromerluza y promocionar la pesca sostenible respetando el ecosistema. COLTO señaló la dificultad que la industria pesquera había experimentado en el pasado en relación con las aseveraciones realizadas sin fundamento por las organizaciones no gubernamentales, y observó que, lamentablemente, esto a veces impedía que los gobiernos abordaran con mayor seriedad los problemas planteados. Por el contrario, COLTO aspira a trabajar constructivamente con muchas organizaciones no gubernamentales para que todas las partes interesadas sean tratadas con justicia y respeto. COLTO indicó que representa muchas partes interesadas en la industria pesquera de austromerluza y que por lo tanto aguardaba con interés su cooperación con la CCRVMA, incluida la participación en sus reuniones futuras.

14.28 Uruguay declaró:

“La Delegación de Uruguay se opone a que el documento presentado por COLTO sea considerado documento de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 (c) del Reglamento de la Comisión. Si bien apoyamos la intención expresada por el distinguido representante de COLTO, rechazamos el mencionado documento en cuanto acusa con extraordinaria ligereza a instituciones oficiales y funcionarios de 12 Estados, casi todos ellos miembros de la CCRVMA, de ser cómplices de las actividades de conocidos operadores de pesca ilegal. En momentos en que la comunidad internacional está siendo especialmente cuidadosa del respeto por los principios jurídicos internacionalmente aceptados, no puede admitirse que una institución que no está jurídicamente comprometida por los instrumentos internacionales vigentes, en la misma forma en que lo están los Estados, involucre sin pruebas válidas y sin una evidente imparcialidad a instituciones y funcionarios oficiales de Uruguay y de otros 11 Estados, como dije, en su mayoría miembros de la CCRVMA. Por lo demás, no pueden hacerse acusaciones sin pruebas válidas ni obligaciones de invalidar acusaciones no respaldadas válidamente.”



14.29 La delegación de la República Popular China declaró:

“La delegación china está decepcionada por la presentación del documento de COLTO titulado “Fichero de Delincuentes”, distribuido sólo ayer por la Secretaría.

China notó la preocupación causada por la presentación atrasada de documentos, que no permite su consideración detallada, como lo expresa el documento CCAMLR-XXII/5 Rev.1 sobre las normas preliminares de presentación de documentos de trabajo para las reuniones de la CCRVMA. China comparte dicha preocupación.

Entendemos que cada observador tiene el derecho de presentar documentos a la Secretaría, pero estimamos que solamente información fiable y verdadera podría ser de utilidad para dichas reuniones. La información sin fundamento sólido solamente puede inducir a error y no es aceptable.

El documento menciona a China y a otras Partes contratantes como cómplices de las actividades de pesca INDNR. Se debe considerar que este tipo de documento socava la credibilidad de la Comisión como también la de China, país responsable que desde julio de 2001 ha implementado voluntariamente el SDC.

La Autoridad Pesquera de China está haciendo todo lo posible por cooperar con la Comisión en la lucha contra las actividades de pesca INDNR. China emite cada documento de reexportación solamente después de recibida la debida confirmación de la Secretaría sobre la autenticidad del DCD.

Afirmamos nuestra dedicación hacia una mejor cooperación con la CCRVMA, pero solicitamos que la Comisión adopte medidas apropiadas en relación con este documento. Apoyamos las declaraciones de Uruguay, Chile, Rusia y otras Partes contratantes que expresan que la Comisión no debe considerar este documento ni se le debe incluir en la agenda.

Reiteramos que los gobiernos respectivos no deben seguir respondiendo a este documento.”

14.30 Chile expresó su agradecimiento por los esfuerzos de colaboración de las organizaciones no gubernamentales con la Comisión en la eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no regulada. Chile expresó que comparte lo señalado por las delegaciones anteriores y, sin perjuicio de lo solicitado por el distinguido delegado de Uruguay de no considerar el documento entregado por COLTO, expresó su preocupación por una parte del contenido de dicho documento que menciona a una empresa pesquera chilena, PESCA CISNE S. A. Chile señaló que en el documento de COLTO se hace mención a que los dueños u operadores de esta empresa pesquera, que tiene su asiento en Chile, forman parte de un sindicato de Galicia y que realizan actividades de pesca INDNR. Al respecto, Chile enfatizó que en dicho país existen estrictas regulaciones que garantizan la relación auténtica entre el Estado del pabellón y los barcos que son matriculados en Chile. Expresó que PESCA CISNE S. A. es una empresa con mayoría de capital chileno, por lo que de acuerdo a su legislación, es una empresa chilena, y que tiene dos barcos matriculados (*Cisne Blanco* y *Cisne Verde*), los cuales cuentan con autorización para efectuar actividades pesqueras, tanto en la ZEE de

Chile como en la Subárea estadística 48.3 de la CCRVMA. Chile recalcó que ninguna de estas naves ha estado involucrada en actividades de pesca INDNR.

14.31 La República de Corea indicó que reconocía la intención de COLTO de ayudar a la CCRVMA en la lucha contra la pesca INDNR de austromerluza. Asimismo, entiende la urgencia con la cual se debe proceder para eliminar la pesca INDNR, tanto dentro como fuera del Área de la Convención. Al respecto indicó que la lucha contra la pesca INDNR está contemplada en una de las políticas nacionales de Corea relacionada con las pesquerías domésticas y de altura. Sin embargo, Corea desea aclarar la información contenida en el documento de COLTO. En primer lugar, el barco de pesca *Golden Sun* no estaba bajo la jurisdicción de Corea y por ende la información dada en el documento de COLTO era incorrecta. Segundo, el documento de COLTO no proporcionaba pruebas de ninguna índole en relación con los dos barcos de pabellón coreano que el documento involucra en la pesca INDNR. Estas acciones tan irresponsables de parte de COLTO tendrían como consecuencia el deterioro de su credibilidad. Corea declaró que está dispuesta a cooperar en cualquier actividad de la CCRVMA para eliminar la pesca INDNR, pero que requiere pruebas claras antes de proceder a la investigación de cualquier acusación.

14.32 Rusia hizo la siguiente declaración:

“La delegación rusa se asombró mucho al ver el documento presentado por la organización no gubernamental COLTO, observador en la reunión de la CCRVMA.

El documento fue distribuido demasiado tarde. Asimismo, acusa sin fundamento ni verificación a varias partes de la CCRVMA, incluida la Federación Rusa, de apoyar las actividades de pesca INDNR.

Deseamos apoyar la propuesta expresada por varias delegaciones, incluidas las de Chile, China y otras, a descartar el documento de COLTO de los temas de discusión de la Comisión, ya que en nuestra opinión y las expresadas por otras delegaciones, dicho documento debilita la credibilidad de la CCRVMA y de sus Estados miembros en sus esfuerzos de frenar las actividades INDNR, y también atenta contra la unidad de los miembros de la CCRVMA.

El gobierno de la Federación Rusa está comprometido a la lucha contra la pesca INDNR y a este fin está utilizando los equipos VMS y el SDC. Asimismo, apoya la idea del VMS centralizado.

En la opinión de la Federación Rusa, COLTO está utilizando métodos dudosos y deshonestos, y esto, junto con la falta de fundamentos legales para tales acusaciones, nos decepciona.

La Federación Rusa se suma a las declaraciones de otras Partes contratantes y delegaciones gubernamentales, urgiendo a la Comisión a descartar el documento de COLTO.

Estamos convencidos de que el documento, compilado de manera tan inadecuada por COLTO, no merece mayor respuesta de las Partes contratantes y delegaciones gubernamentales respetables.”

14.33 España indicó que la ayuda de COLTO podría reforzar los objetivos de la Comisión y promocionar la confianza mutua entre la CCRVMA y la industria pesquera. Sin embargo, España indicó que esto no se puede conseguir sobre la base de acusaciones sin fundamento contra miembros de la Comisión. Indicó asimismo que el documento de COLTO alude desfavorablemente a un sindicato de Galicia, y que esto no hacía justicia a la industria pesquera legal de Galicia, que está muy a favor de la lucha contra la pesca INDNR.

14.34 Estados Unidos dio la bienvenida a COLTO en su calidad de observador y representante de barcos de pesca legal, y señaló que la pesca INDNR está socavando la credibilidad de la CCRVMA. Estados Unidos exhortó a las Partes que tienen barcos con antecedentes de haber realizado actividades de pesca INDNR a describir sus esfuerzos para eliminar o sanear estas actividades. Al respecto, Estados Unidos señaló a la atención de la reunión su documento CCAMLR-XXII/BG/39.

14.35 La delegación de Namibia expresó:

“Namibia tomó nota de la presentación de COLTO sobre sus iniciativas para enfrentar la pesca INDNR. Namibia notó asimismo la referencia de COLTO que incluye a Namibia entre aquellos Estados con una tradición de puerto libre y con instituciones poco efectivas para abordar el problema de la pesca INDNR. Con respecto a la presentación de COLTO, Namibia deja en claro que, habiendo sido una de las víctimas de la pesca INDNR en el pasado, su posición actual es de apoyo a los esfuerzos realizados por eliminar la pesca INDNR en todo los océanos.

Todos los barcos de pesca de austromerluza que han arribado a puertos namibios para descargar han sido inspeccionados de conformidad con las medidas de conservación existentes de la CCRVMA, rehusándose el permiso para desembarcar a aquellos barcos que no hubieran cumplido con las mismas. De conformidad con la política abierta y transparente de Namibia, se invitó a las Partes involucradas a observar la inspección de los barcos de pesca por las autoridades namibias. Asimismo, Namibia informa a los Estados miembros a través de la Secretaría, los nombres de los barcos a los cuales se les ha rehusado el permiso para desembarcar en sus puertos.

Por lo tanto, la referencia de COLTO que incluye a Namibia entre aquellos Estados del puerto con una tradición de puerto libre y con instituciones poco efectivas se basa en información errónea, tergiversa los hechos y es engañosa.”

14.36 La Comunidad Europea declaró que la transparencia era importante para la CCRVMA y que la contribución de los observadores es siempre bienvenida en las reuniones de la Comisión. Indicó asimismo que no había duda de que la pesca INDNR era un problema significativo y que requería mayores esfuerzos para combatirla. Por lo tanto, opinaba que cualquier información que pudiese asistir en la lucha contra la pesca INDNR es útil. No obstante, la Comunidad Europea indicó que algunas acusaciones contenidas en el documento de COLTO no tenían fundamento sólido y subrayó la importancia de convalidar dicha información y de presentar la documentación de apoyo al caso.

14.37 Nueva Zelandia apoyó los comentarios de Estados Unidos y concluyó que COLTO debía proporcionar clara evidencia para apoyar sus acusaciones, y que aquellos que no están de acuerdo con ellas debían presentar sus réplicas por escrito.

14.38 Argentina informó que el barco *Arcos*, al que se hace referencia en el documento de COLTO, había cesado de enarbolar el pabellón argentino el 1º de marzo de 2003.

14.39 La delegación de Mauricio declaró:

“El Representante de Mauricio agradeció al Presidente por la oportunidad de dirigirse a la Comisión, y a la Comisión por su invitación a asistir a la reunión en calidad de observador.

Mauricio apoya las declaraciones anteriores de los delegados sobre el documento de COLTO, y rechaza enérgicamente la referencia a Mauricio como “puerto de conveniencia”.

Mauricio, en calidad de Parte no contratante que coopera con la CCRVMA está cumpliendo lo mejor que puede con su papel y obligaciones en relación con el seguimiento y control de los barcos de pesca de austromerluza en sus puertos, como se describe en los documentos CCAMLR-XXII/BG/28 y SCIC-03/12.

Mauricio recalca que los comentarios que figuran en el documento de COLTO no tienen justificación alguna.”

14.40 Francia estuvo de acuerdo con las declaraciones de Estados Unidos, la Comunidad Europea y Nueva Zelandia. Señaló que el documento de COLTO representaba una contribución interesante a la reunión, y tenía mucho potencial para contribuir a la lucha contra la pesca INDNR. Francia estimaba asimismo que dicha información debía ser fiable y correcta y señaló que si bien creía que gran parte de la información contenida en el documento de COLTO era correcta en cuanto a los hechos, parte de ella era incongruente e inverosímil. Francia estaba a favor de que COLTO contribuyese a la labor de la CCRVMA pero pidió que se asegurase de que toda la información presentada fuese corroborada. Australia estuvo de acuerdo con estas opiniones.

14.41 El Reino Unido, tomando nota de que Uruguay había invocado el Artículo 34(c) del Reglamento de la Comisión, indicó que si bien legalmente podría aplicarse este procedimiento, la invocación presupone que la Comisión dispone de un procedimiento para evaluar y juzgar la información presentada por los observadores. En la práctica, la Comisión no dispone de tal procedimiento, ni se ha practicado la censura de tales informes. El Reino Unido declaró que la invocación del artículo 34(c) del Reglamento de la Comisión en contra del documento presentado por COLTO era lamentable.

14.42 El Reino Unido indicó que, si bien el lenguaje utilizado en el documento de COLTO en ciertas partes era demasiado franco, claramente expresaba no sólo el grado de frustración de la industria pesquera legítima, sino también la dedicación de COLTO en la lucha contra la pesca INDNR. Al respecto agregó que el objetivo de COLTO es similar al de la Comisión.

14.43 COLTO declaró:

“Tras todas las declaraciones, y para evitar la creación de un mal precedente, COLTO retirará su documento, y sugiere que todas las referencias a las discusiones en el informe preliminar de la Comisión mencionen “el documento de COLTO”, a modo de solución pragmática para poder seguir adelante.

Para evitar que esto ocurra en el futuro, COLTO tomará las medidas siguientes:

- i) proporcionará oportunamente información detallada y exacta a la Comisión para que sea considerada por los miembros en relación con la lista negra de barcos de pesca INDNR y otros temas afines;
- ii) proporcionará los artículos que gobiernan su asociación y afiliación a la Comisión a la mayor brevedad posible.”

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales realizadas en 2002/03

#### Segundo Foro Internacional de Pescadores

14.44 Estados Unidos, observador de la CCRVMA en IFF2, presentó su informe de la reunión celebrada en su país, en Hawai, del 19 al 22 de noviembre de 2002 (CCAML-XXII/BG/37). Este foro reúne a los participantes de la industria pesquera, agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas para abordar los problemas de la captura secundaria y la mortalidad incidental de aves marinas y tortugas en las pesquerías de palangre pelágicas. Estados Unidos exhortó a los miembros a leer su informe y señaló que se celebraría otro foro en dos años más.

14.45 El Secretario Ejecutivo informó que había asistido al IFF2 junto con el analista de datos de observación científica, y que los organizadores habían sufragado todos sus gastos. Su informe se presenta en CCAMLR-XXII/BG/6. Los puntos clave de este documento están contenidos en CCAMLR-XXII/14. Resulta alentador saber que la CCRVMA es considerada como ejemplo de una organización que desarrolla y aplica con éxito medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas.

#### Conferencia Internacional para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

14.46 España informó sobre la conferencia para combatir la pesca INDNR celebrada en noviembre de 2002 en Santiago de Compostela, la capital de Galicia, en España. Se contó con la asistencia de 43 Estados, y por primera vez los representantes de la industria y de organizaciones no gubernamentales tuvieron la oportunidad de presentar ponencias junto a las demás delegaciones.

14.47 La conferencia recalcó los efectos nocivos de la pesca INDNR para la conservación y ordenación del ecosistema marino. Para abordar la tendencia creciente hacia la globalización de las actividades pesqueras, y a falta de restricciones legales, la conferencia enfocó su atención en dos temas principales:

- i) el control inefectivo de los barcos pesqueros por parte de los Estados del pabellón, en particular de aquellos barcos que enarbolan pabellones de conveniencia o de incumplimiento;

- ii) la falta de medidas consensuales eficaces, compatibles y estrictas aplicables por los Estados del puerto.

14.48 Desde la conferencia, se había logrado cierto progreso a nivel internacional. La FAO había organizado dos consultas de expertos, una relacionada con las medidas del Estado del puerto y la otra sobre los barcos de pesca que operan bajo registros abiertos.

14.49 El Dr. Press informó que había representado a Australia en la reunión efectuada en Santiago de Compostela. Felicitó a España por la organización de una excelente reunión y por su informe. Señaló que se trató de una reunión internacional importante cuyos resultados fueron muy apreciados por Australia.

#### Vigésima Sesión de CWP sobre estadísticas pesqueras

14.50 El Secretario Ejecutivo informó que esta reunión fue discutida extensamente por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXII, párrafos 9.10 al 9.14) y por ende no requería mayor elaboración. FIGIS/FIRMS fue discutido por el Comité Científico, que reiteró su recomendación del año pasado, expresando que la cooperación propuesta probablemente no aportaría mayor beneficio para la Comisión (SC-CAMLR-XXII, párrafos 9.15 al 9.17). Indicó que el proyecto en marcha FIGIS (Sistema de Información Geográfica de Pesquerías), en particular FIRMS (Sistema de Seguimiento de los Recursos Pesqueros) eran de interés para la Comisión, como se recalca en CCAMLR-XXII/45. Subrayó los beneficios que tendría para la CCRVMA. Se concluyó que podría resultar ventajoso observar con detenimiento el desarrollo de FIRMS para que el Comité Científico y la Comisión dispongan de información sobre los posibles beneficios de la aplicación de esta iniciativa.

#### Vigésimo quinta sesión de COFI

14.51 El Secretario Ejecutivo asistió a la vigésimo quinta sesión de COFI y señaló los documentos CCAMLR-XXII/14 y BG/4 a la atención de los miembros. Los puntos de relieve en COFI fueron:

- i) la reafirmación de la necesidad de tomar medidas a nivel mundial para combatir la pesca INDNR;
- ii) la implementación del Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces;
- iii) el informe de avance de la implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los PAI pertinentes, en particular el PAI relativo a la pesca INDNR;
- iv) cooperación entre COFI y CITES;
- v) temas que incluyeron el enfoque ecosistémico hacia la ordenación de las pesquerías.

### Tercera Reunión de las OROP de la FAO

14.52 El Secretario Ejecutivo también asistió a esta reunión de las organizaciones pesqueras regionales (CCAMLR-XXII/14 y BG/4). Los puntos más interesantes fueron:

- i) se reconoció la necesidad de elaborar planes regionales integrados de acción estándar en apoyo de los PAI; los más importantes para la CCRVMA son el PAI-INDNR y el PAI-Aves Marinas;
- ii) se reconoció asimismo que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) juegan un papel en la compilación de las listas de barcos que llevan a cabo operaciones ilegales de pesca (lista negra) o de barcos que operan de conformidad con la reglamentación de las pesquerías regionales (lista blanca);
- iii) se discutieron las maneras de reforzar la implementación del Acuerdo sobre el Cumplimiento, ahora vigente, por parte de las OROP;
- iv) se reconoció que la cooperación internacional es crítica para hacer del VMS un instrumento más efectivo de seguimiento, control y vigilancia;
- v) se debe uniformar la certificación de la captura emitida por las distintas OROP;
- vi) se discutió la cooperación con CITES;
- vii) se deliberó sobre las implicaciones del enfoque ecosistémico hacia la ordenación de las pesquerías;
- viii) se debe implementar los PAI-INDNR a nivel regional antes del fin de 2004.

14.53 El Secretario Ejecutivo informó que había sido elegido Presidente de las OROP para la próxima reunión en 2005.

14.54 La Comisión expresó su interés en la información de COFI-25 y en los acontecimientos relacionados con las OROP.

### Comité sobre comercio y medio ambiente de la OMC

14.55 Nueva Zelanda, observador de la CCRVMA en las reuniones del comité sobre comercio y medio ambiente de la OMC, señaló su informe a la atención de los miembros (CCAMLR-XXII/BG/25).

### ICCAT

14.56 La Comunidad Europea asistió a la decimoséptima reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico celebrada en Bilbao, España, del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2002. Las discusiones sostenidas en dicha reunión se presentan en CCAMLR-XXII/BG/29.

## Conferencia sobre las pesquerías de altura “*Deep Sea 2003*”

14.57 El Secretario Ejecutivo informó que esta reunión aún no se había celebrado. Recordó a la Comisión que, según se presenta en el párrafo 14.19 de CCAMLR-XXI, la CCRVMA es parte del comité directivo y organizador de la conferencia, y también es una de las organizaciones patrocinadoras.

### IATTC

14.58 Estados Unidos, observador de la CCRVMA en la reunión anual de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), celebrada en Antigua, Guatemala, del 17 al 28 de junio de 2003, refirió a los miembros a su informe (CCAMLR-XXII/BG/35) y señaló que IATTC había completado su renegociación de cinco años de la Convención. Informó asimismo que IATTC había establecido una “Lista Positiva” de barcos pesqueros.

### IWC

14.59 Alemania, en su calidad de observador de la CCRVMA en la 55<sup>a</sup> reunión anual de la Comisión Ballenera Internacional (IWC) celebrada del 16 al 19 de junio de 2003 en Berlín (Alemania), presentó su informe de la reunión (CCAMLR-XXII/BG/3). El tema predominante de la reunión fue la “iniciativa de Berlín” de establecer un comité de conservación, de participación abierta, a todas las Partes contratantes, con el objeto de abordar las amenazas antropogénicas para la supervivencia de los cetáceos (por ejemplo, la contaminación, los cambios climáticos, la captura secundaria de las pesquerías, el tráfico marítimo, el ruido submarino, las actividades realizadas costa afuera). La iniciativa fue aprobada, pero algunos participantes que se opusieron anunciaron que no colaborarían con el comité ya que estimaban que cambiaría la esencia de la IWC. Otros puntos de interés discutidos en la reunión incluyeron la moratoria a la pesca comercial de ballenas, las propuestas para establecer santuarios en el Pacífico sur y Atlántico sur, las discusiones sobre el nuevo sistema de ordenación, la pesca de ballenas permitida para la investigación científica y las cuotas de captura de ballenas para la supervivencia de aborígenes.

Designación de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales a realizarse en 2003/04

14.60 Se nombró a los siguientes observadores para representar a la CCRVMA en las reuniones de organizaciones internacionales en 2003/04:

- Reunión Mundial de las Convenciones y Planes de Acción de los Mares Regionales, 25 al 27 de noviembre de 2003, Nairobi, Kenia – sin designar
- Conferencia sobre Sistemas de Seguimiento de Barcos, Asia y Pacífico 2003, 27 y 28 de noviembre 2003 – Australia



- Reunión Anual de la Coalición Internacional de Asociaciones Pesqueras (ICFA), 26 al 28 de noviembre de 2003, Auckland, Nueva Zelanda – sin designar
- Novena sesión del subcomité de COFI sobre el comercio de pescado, 10 al 14 de febrero de 2004, Roma, Italia – Italia
- Taller sobre las pesquerías ilegales, no declaradas y no reglamentadas (convocado por el Comité de Pesquerías de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD), a celebrarse durante dos días entre el 19 y el 23 de abril de 2004 (queda por avisar el lugar de reunión) – Francia (si se celebra en este país)
- XXVII-RCTA, 24 de mayo al 4 de junio de 2004, Ciudad del Cabo, Sudáfrica – Secretario Ejecutivo
- CEP-VII – Tratado Antártico, 24 de mayo al 4 de junio de 2004, Ciudad del Cabo, Sudáfrica – Presidente del Comité Científico
- Consulta Técnica de la FAO para examinar el progreso y promover la implementación total de los Planes Internacionales de Acción: para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IPOA-INDNR) y para la ordenación de la capacidad pesquera (IPOA-Capacidad), junio de 2004, Roma, Italia – Japón
- 56ª reunión anual de la IWC, 19 al 22 de julio de 2004, Sorrento, Italia – Italia
- Consulta Técnica de la FAO para abordar temas de peso relativos al rol del Estado del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, 20 al 24 de septiembre de 2004, Roma, Italia – Noruega
- Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes de CITES, 2 al 14 de octubre de 2004, Bangkok, Tailandia – Estados Unidos
- Vigésimo octava reunión de los Delegados de SCAR, 3 al 9 de octubre de 2004, Bremerhaven, Alemania – Brasil
- Novena Reunión Anual de la CCSBT, 19 al 22 de octubre de 2004, Corea – República de Corea
- Décimo octava reunión ordinaria de ICCAT, 17 al 24 de noviembre de 2003, Dublín, Irlanda – Comunidad Europea
- Reuniones anuales de la IATTC en 2004 (fechas y lugar por determinarse) – sin designar
- Comité de la OMC sobre Comercio y Medio Ambiente, Ginebra, Suiza, (fechas por determinarse) – Nueva Zelanda

## Cuarto Congreso Mundial de Pesquerías

14.61 El Cuarto Congreso Mundial de Pesquerías se celebrará en mayo de 2004 en Vancouver, Canadá. El Secretario Ejecutivo señaló los documentos SC-CAMLR-XXII (párrafo 15.8) y CCAMLR-XXII/BG/22 a la atención de los miembros. De conformidad con la autoridad conferida por la Comisión (CCAMLR-XXI, párrafo 3.14 y anexo 4, párrafos 11 al 12), el Secretario Ejecutivo había respondido a una invitación para asistir a este congreso. La cuestión de principio es determinar si la Secretaría debe representar a la Comisión en esta reunión, y quién podría ser el representante.

14.62 Estados Unidos respondió que ya que los coordinadores de WG-FSA y de WG-EMM asistirán a este congreso, a ellos les correspondería coordinar la representación. Opinó que bastaría con la asistencia de los dos coordinadores, o bien con un representante de estos organismos auxiliares.